SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ID. N° 328. 765/2017.
CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS.

SAS/012/2017.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E, RUC N° 80003251-9** con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alejandro Agustín Bellón Genes con Cédula de Identidad N° 915.385, en carácter de presidente de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Cubiertas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la provisión de cubiertas para la Secretaría de Acción Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS Nº 595/2017 y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.765.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del Concurso de Ofertas N° 04/201 para "Adquisición de Cubiertas" convocado por la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 595/2017 de fecha 02 de junio de 2017.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	25171906-001	235/75 R15 - MT, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	Unidad	UNIDAD	60	Ling Long	China	627.200	37.632.000
2	25171906-001	275/70 R16 - AT3, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	Unidad	UNIDAD	12	Goodride	China	407.680	4.892.160
3	25171906-001	255/75 R16 - AT3, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	Unidad	UNIDAD	12	Ling Long	China	784.000	9.408.000
4	25171906-001	245/75 R16 - MT, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	Unidad	UNIDAD	48	Ling Long	China	846.720	40.642.560
5	25171906-001	205/75 R16 - MT, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	Unidad	UNIDAD	24	Ling Long	China	486.080	11.665.920
6	25171906-001	195/80 R14 - MT, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	Unidad	UNIDAD	12	Ling Long	China	407.680	4.892.160
7	25171906-001	255/55 R18 - MT, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	Unidad	UNIDAD	12	X Bri	China	454.720	5.456.640
8	25171906-001	245/70 R16 - MT, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	Unidad	UNIDAD	12	Ling Long	China	564.480	6.773.760
9	25171906-001	215/80 R16 - MT, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	Unidad	UNIDAD	132	Ling Long	China	533.120	70.371.840
10	25171906-001	700 R16 - MT, codigo de capas E, rango o indice de carga 164, con camara, con pico largo y guardapolvo, código de velocidad Q	Unidad	UNIDAD	60	Ling Long	China	823.200	49.392.000
11	25171906-001	175/70 R14 - AT, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	Unidad	UNIDAD	12	Aderenza	China	227.360	2.728.320
12	25171906-001	215/70 R16 - AT, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	Unidad	UNIDAD	24	Aderenza	China	352.800	8.467.200
								Precio Total	252.322.560

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **G. 252.322.560 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta.).**

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia es a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República- Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa de la SAS.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, mediante el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa de la SAS.

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. El período de validez de la garantía será por lo menos hasta el 01/03/2018.

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 22 | junio | 2017.-

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Sr. Alejandro Agustín Bellón Genes.
Presidente la firma.
AUTOMOTIVE S.A.I.E. / Proveedor.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro – Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Acción Social/Contratante.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Adquisición de Cubiertas

Especificaciones Técnicas

N° Ítem	Rodado/s relacionados a los bienes	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	Ford Ranger _ Modelos 2004-2008-2010 Chevrolet S10	**235/75 R15 - MT**, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	60
2	Nissan Patrol 2014	**275/70 R16 - AT3**, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	12
3	Nissan Navara 2015	**255/75 R16 - AT3**, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	12
4	Nissan Frontier 2014	**245/75 R16 - MT**, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	48
5	Mahindra 2008	**205/75 R16 - MT**, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	24
6	Kia Preggio 2005	**195/80 R14 - MT**, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	12
7	Ssangyong Rexton 2008	**255/55 R18 - MT**, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	12
8	Ssangyong Rexton 2004	**245/70 R16 - MT,** Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	12
9	Mitsubishi Triton 2016	**215/80 R16 - MT**, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	132
10	Camión Mercedes Benz 2000 Camión Isuzu NPR 2012	**700 R16 - MT**, codigo de capas E, rango o indice de carga 164, con camara, con pico largo y guardapolvo, código de velocidad Q	60
11	Hyundai Accent	**175/70 R14 - AT**, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	12
12	Hyundai H-1	**215/70 R16 - AT**, Capacidad de velocidad H, Rango o indice de carga 98, cantidad de telas C, Cubiertas TUBELESS	24

* El precio de la oferta deberá incluir la instalación, alineación, balanceo y cambio de picos nuevos (válvulas) para cada unidad, para el efecto el oferente deberá especificar los centros de atención donde se puedan realizar los servicios.
* La fecha de fabricación (DOT) no deberá ser superior a los doce (12) meses anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.
* Los neumáticos solicitados deberán estar adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.
* Garantía Escrita: mediante declaración jurada a nombre de la convocante de que en caso de ser adjudicado garantizara el BUEN FUNCIONAMIENTO de los productos entregados por el plazo de 12 meses contados a partir de la recepción por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (cien mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.
* La contratante rechazara los productos que no se ajusten a las especificaciones técnicas.
* El proveedor tendrá que cambiar los bienes rechazados hasta cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo para la Contratante.
* Todo el producto suministrado será objeto de inspección por parte de la Dirección de Transporte.

Plan de Entregas de los Bienes

La Unidad Administradora del Contrato será la Dirección Administrativa de la SAS, mediante el Departamento de Transporte de la Secretaría de Acción Social y la ejecución contractual será realizada en base a las siguientes exigencias.

a. La firma adjudicada deberá proveer los bienes/servicios ante cada pedido realizado al respecto por la Secretaría de Acción Social, mediante las Órdenes de Compra/Servicio emitidas por la Dirección Administrativa de la SAS, a ser gestionadas por parte del Departamento de Transporte con el Proveedor.
b. Una vez recepcionada las Órdenes de Compra/Servicio emitidas por la Dirección Administrativa de la SAS, este contará con 10 (Diez) días hábiles para hacer entrega de los bienes en el Departamento de Transporte de Dirección Administrativa de la SAS, situado en l Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega, de la ciudad de Fernando de la Mora, los solicitado en las Órdenes de Compra/Servicio.
c. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, se aplicará la multa correspondiente establecida en los Condiciones Especiales del Contrato.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Presidencia de la Republica – Secretaria de Acción Social.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección Administrativa de la SAS Dirección: Avenida Mariscal López casi Cnel. Pampliega - 4º Piso Ciudad: Fernando de la Mora – Zona Norte, Paraguay Teléfono: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Fax: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Dirección electrónica: fservin@sas.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de no existir acuerdo, la Partes contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales de la Capital. No se recurrirá al Procedimiento de Arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. No Aplica
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente: Pr = (Px IPC1) IPC0 DONDE: Pr = Precio Reajustado P = Precio Adjudicado IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Lugar de Presentación de las facturas, será en el Dpto. de Transporte de la SAS, sito en Mcal. López casi Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas. El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación respectiva de facturas legales correspondientes a la provisión de los servicios mensualmente efectuados, de acuerdo a la Orden de Compra/Servicio, descontando el monto de las multas, si las hubiere. La Dirección Administrativa, ante recepción de documentación de pago, cerciorándose de que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas establecidas; respecto al plazo expresado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la recepción. Si existiese una diferencia sobre el monto facturado o cualquier inconveniente con los servicios requeridos, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1°de la Ley 3430/07 que modifica el Artículo 41°de la Ley N°2051/03. El Proveedor a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

	aplicará es del **0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	No se realizarán anticipos
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Plazo de la Garantía será por lo menos hasta el 01/03/2018.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta al proveedor a tardar diez (10) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha de expiración del contrato.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. No Aplica Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue No Aplica
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].* No Aplica
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Contratante inspeccionará la ejecución del contrato detallado en la Orden correspondiente, a través del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa de la SAS, dependencia que tendrá a su cargo la verificación de los servicios recibidos en base a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: En los locales determinados por el Proveedor, en base a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 27	El valor de las multas será: **1%** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será por lo menos hasta de 12 meses o 100.000 kilómetros, situación que aconteciera primero. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Secretaria de Acción Social - Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega. Ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte. Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones Piso 2°.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: dos (2) días hábiles de haber recibido la solicitud escrita pertinente por parte de la SAS.
CGC 33	Vigencia del contrato El contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Casos previstos en el Art. 57 de la Ley N°2051/03.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL